

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Responsabilidad Contractual de JHON SEBASTIAN CASTRO
PULIDO contra FAMISANAR E.P.S. LTDA SEDE ZIPAQUIRA.

Radicado: 110013103 009 2023 00052 00.

Secuencia de Radicación: 3006 del 09/02/2023 Hora: 9:27 a.m.

Ingreso al Despacho en Virtualidad 13/02/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: ACLARE las pretensiones de la demanda (art 82-4 CGP) indicando en cada una de ellas con precisión lo que se pretende, de forma completa, precisa y entendible; de ser el caso cúmplase la regla de acumulación que prevé el art 87 del CGP.

Segundo: Exponga en los hechos, de forma cronológica y ordenada los eventos a los cuales les adjudica el hecho fundamento de la responsabilidad.

Tercero: En el juramento estimatorio, cuantifique los daños patrimoniales en los términos del artículo 206 CGP y explique el antecedente y soporte de ellos, memorase que este no aplica para daños extrapatrimoniales.

Cuarto: Acredite el cumplimiento de la conciliación extraprocesal de que trata la ley 2220 de 2022, antes ley 640 de 2001.

Quinto: Exponga las razones por las cuales este despacho es competente para conocer del asunto, en acatamiento a los arts. 20 y ss y concordantes del CGP. De ser el caso precise la existencia y representación de la demandada entidad.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20bb5201d5cef2ba8dfd390c7b1f65b5593630b089fcc1457aa7d6577d1941fc**

Documento generado en 26/04/2023 07:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>